



PERÚ

Ministerio de Educación

Gobierno Regional de Pasco

Dirección Regional de Educación Pasco

Dirección de Gestión Pedagógica

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cerro de Pasco, abril 9 de 2026

**OFICIO N°0268-2026-GRP-GGR-GRDS/DRECCTD/DGP**

Señor:  
Lic. Paul Mitchel Vicuña Aquino  
Dirección de Administración

Ciudad.-

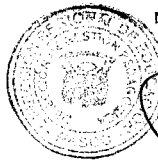
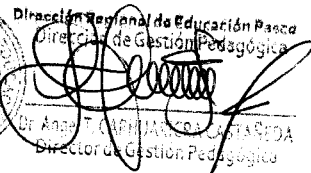
Asunto: **Garantizar con la convocatoria abierta para la contratación por locación de servicio de un (01) facilitador/a Familias Fuertes para equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas PPR0051**

Ref. : Carta N°031-2026-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD/DGP/P-REHC.

Por intermedio del presente reciba los cordiales saludos en nombre de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Pasco; asimismo, en atención al documento de referencia remito a su despacho la Carta N°028-2026-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP/P-REHC, emitido por la Dra. Rayda Elizabeth Hermitaño Cuenca Coordinadora Técnico Regional (e) PPR0051, la misma que autoriza el uso del PERFIL B, para la contratación por locación de servicio de un (01) facilitador/a Familias fuertes para equipo técnico regional del programa presupuestal de prevención y tratamiento del consumo de drogas PPR0051, en la I.E. N° 3 Antenor Rizo Patrón Lequerica" – CHAUPIMARCA – Prov. PASCO; por lo que, solicito a su despacho ordene a quien corresponda su atención de acuerdo al documento adjunto.

Con la seguridad de que el presente merezca la debida atención me remito de usted.

Atentamente,

  
Dirección Regional de Educación Pasco  
Dirección de Gestión Pedagógica  
  
Dr. Anselmo TAPIA MARISCAL  
Director de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE PASCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
**RECEPCIÓN**  
09 ABR 2026  
Folios: \_\_\_\_\_  
4:50 Firmas: \_\_\_\_\_

**SISGEDO DGP**  
Reg. Doc. N° 3380013  
Reg. Exp. N° 1921731

FRAT/D-DREP  
ATCC/D-DGP  
SEC/MEC  
C.C./Archivo

"GESTIÓN MODERNA, TRANSPARENTE Y EFICIENTE"



PERU

Ministerio  
de EducaciónGobierno  
Regional de PascoDirección  
Regional de  
Educación Pasco

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cerro de Pasco, 08 de abril de 2026

**CARTA N° 00031 - 2026-GRP-GGR-GRDS-DRECCTD-DGP/P-REHC**

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	
<b>RECEPCIÓN</b>	
/ 9 ABR 2026	
Exp:.....	Folio:.....
Hora:.....	Firma:.....

**SEÑOR** : Dr. Ángel CARHUARICRA CASTAÑEDA  
Director de Gestión Pedagógica – DRE PASCO

**PRESENTE.** -

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) FACILITADOR FAMILIAS FUERTES PARA EL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PP 0051. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS EN I.E. N°3 ANTECOR RIZO PATRÓN LEQUERICA DISTRITO DE CHAUPIMARCA PROVINCIA DE PASCO

**REFERENCIA** : a) Plan Operativo Anual 2026  
b) Oficio Múltiple N° 00018 – 2026 – MINEDU/VMGP-DIGEBR  
c) Informe N° 00056 – 2026 – MINEDU/VMGP-DIGEBR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco del Decreto Supremo N° 192-2020-PCM, el cual aprueba la Política Nacional contra las Drogas al 2030, nuestra Unidad Ejecutora tiene la responsabilidad de fortalecer las habilidades psicosociales de los estudiantes de educación secundaria en las instituciones educativas focalizadas de la región Pasco durante el año fiscal 2026.

En ese sentido, y en cumplimiento estricto del Plan Operativo Anual (POA) 2026, solicito a su despacho **gestionar la contratación por locación de servicios de un (01) facilitador familias fuertes del equipo técnico regional del PPR 0051**, programa presupuestal de prevención y tratamiento de consumo de drogas I.E N°3 Antecor Rizo Patrón Lequerica Distrito de Chaupimarca Provincia de Pasco

Dicha contratación es indispensable para la implementación de las acciones del Equipo Técnico Regional (ETR) y el acompañamiento a los docentes tutores, garantizando así el cumplimiento de las metas físicas y presupuestales orientadas a la prevención del consumo de sustancias en nuestra comunidad estudiantil.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención a la presente, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Dirección Regional de Educación - PASCO  
Dirección de Gestión Pedagógica

*Rayda E. Hermitario Cuenca*  
Dra. Rayda E. HERMITARIO CUENCA  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
PRIMARIA

**SISGEDO**  
Reg. de Doc. 03378799  
Reg. de Exp. 01921731

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) FACILITADOR FAMILIAS FUERTES DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DEL PP 0051. PROGRAMA PRESUPUESTAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMO DE DROGAS EN I.E. N°3 ANTON RIZO PATRÓN LEQUERICA DISTRITO DE CHAUPIMARCA PROVINCIA PASCO - BAJO EL PERFIL B.**

**1. ÁREA USUARIA:**

Dirección Regional de Educación Pasco – Dirección de Gestión Pedagógica

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Servicio para la contratación de los servicios de un (01) facilitador del equipo técnico regional del PP 0051. Programa presupuestal de prevención y tratamiento de consumo de drogas– DGP de la Dirección Regional de Educación Pasco en IIEE focalizadas.

**FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer las capacidades de los actores educativos y brindar acompañamiento técnico-pedagógico directo en las Instituciones Educativas (IIEE) focalizadas para reducir los factores de riesgo asociados al consumo de drogas. El servicio busca garantizar una adecuada gestión técnica, pedagógica y operativa del Programa Presupuestal 0051, asegurando que los estudiantes reciban las intervenciones preventivas (tutoría, orientación y acompañamiento) necesarias para reducir los factores de riesgo y promover estilos de vida saludables, contribuyendo así a la mejora de los aprendizajes y al bienestar integral del educando en la región Pasco.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:****4.1. OBJETIVO GENERAL:**

- Contratar los servicios de un (01) Facilitador del Equipo Técnico Regional para brindar servicios profesionales especializados en el fortalecimiento de capacidades, acompañamiento técnico-pedagógico y monitoreo presencial de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares". El fin es asegurar la implementación efectiva de las estrategias preventivas del Programa Presupuestal 0051 en las Instituciones Educativas focalizadas de la región Pasco, promoviendo el bienestar socioemocional y la reducción de factores de riesgo en los estudiantes.

**4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Participar de las reuniones y/o reforzamientos que el Equipo técnico regional o DEVIDA convoquen.
- Participar en los procesos de capacitación del programa Familias Fuertes: Amor y Límites.
- Desarrollar las aplicaciones del programa Familias Fuertes: Amor y Límites, según el Plan Operativo Anual de la entidad ejecutora y respetando la metodología, entendiéndose que cada aplicación significa: el desarrollo de 7 sesiones (1 vez por semana), en las cuales participan entre 10 y 15 familias (padres e hijos adolescentes entre 10 y 14 años de edad), en los horarios que garanticen la participación de las mismas.
- Realizar coordinaciones previas con el personal directivo y docente de las IIEE, a fin de garantizar la logística necesaria para el óptimo desarrollo de las sesiones.
- En coordinación con el personal directivo y docente de las IIEE, realizar la convocatoria y sesión de sensibilización para la selección de las familias, según el perfil brindado por DEVIDA.
- Elaborar un (01) informe en el cual deberá compilar las aplicaciones desarrolladas, los detalles del mismo figuran en el formato Informe final proporcionado por DEVIDA.

**5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

- El servicio consiste en brindar asistencia técnica, capacitación y acompañamiento especializado para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" del Programa Presupuestal 0051 en cada una de las estrategias. El locador es responsable de asegurar que las intervenciones preventivas se ejecuten bajo los estándares de calidad del MINEDU y DEVIDA, orientadas a fortalecer los factores protectores de los estudiantes y mitigar los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en las IIEE. focalizadas.

**Actividades a realizar:**

- Coordinar con el Coordinador Técnico y la especialista de TOE de la DRE/GRE y UGEL el desarrollo de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en las IIEE focalizadas.
- Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de Tutoría de la DRE/GRE y UGEL, coordinador técnico, MINEDU o DEVIDA.
- Organizar y desarrollar en las IIEE los talleres de capacitación para la prevención del consumo de drogas en el marco de la tutoría y orientación educativa dirigido a directivos, docentes tutores, coordinadores de TOE y

Dirección Regional de Educación - PASCO  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dra. Rayda E. HERMITANO CUENCA  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
 CHAUPIMARCA





Dirección Regional de Educación - PASCO  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dra. Yvonne HERMATAJO CUENCA  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
 PRIMARIA



otros actores según corresponda.

- Generar las condiciones en las IIEE focalizadas para la implementación de la actividad "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa, lo que implica la generación de condiciones como: brindar asistencia técnica al Comité de Gestión del Bienestar para la incorporación del programa en el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar (TOECE).
- Desarrollo de talleres capacitación y modelado con docentes tutores para la implementación de las sesiones de tutoría en el marco de la Actividad psicosociales en escolares a los docentes tutores y su en el plan tutorial de aula, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020- MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. así como el fortalecimiento de la TOE.
- Realiza visitas a las IIEE focalizadas a su cargo, durante el desarrollo de las actividades de tutoría grupal del programa "Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares" que contemplan las siguientes acciones: observación de la sesión de tutoría y retroalimentación a los docentes de aula, en el marco de la tutoría y orientación educativa. Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml> EXPEDIENTE: DIGEBR2026-INT-0140671 CLAVE: 8B118B Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016- PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_3/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)
- Asesorar a los docentes tutores para la identificación de estudiantes en riesgo para su participación en los talleres socioeducativos que desarrollarán en horario alterno y contar con la relación actualizada de los estudiantes participantes.
- Gestionar los talleres socioeducativos dirigidos a los estudiantes en situación de riesgo, en articulación con el Comité de Gestión del Bienestar.
- Promover el desarrollo de las cinco estrategias de la tutoría (tutoría grupal, tutoría individual, trabajo con familias y comunidad, participación estudiantil y orientación educativa permanente) para el acompañamiento socioafectivo y prevención de situaciones de riesgo, en las instituciones educativas focalizadas.
- Promover en la comunidad educativa la difusión de la línea gratuita 1815 y del servicio de orientación, consejería e intervención breve "Habla Franco" para orientación sobre temas relacionados con el consumo de drogas.
- Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del Programa al Coordinador técnico.
- Realizar seguimiento en la aplicación de encuestas a directivos sobre la implementación del programa y sus resultados que se coordinen con el MINEDU y DEVIDA.
- Otras acciones que la Dirección o Gerencia Regional de Educación les asigne en el marco de la prevención del consumo de drogas y la tutoría, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial No 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.

**NOTA IMPORTANTE:** El postor que resulte ganador no tendrá relación laboral alguna con la Entidad, por lo que su contratación no generará ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

Asimismo, para el cumplimiento de la contratación, la Entidad proporcionará las herramientas de gestión necesarias como acceso a los sistemas SIGA, SIAF, correo electrónico y el Sistema de Gestión Documental, entre otros (De corresponder).

#### 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

REQUISITOS

DESCRIPCIÓN



## "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

<b>PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>	Persona natural con Registro Nacional de Proveedores Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI) activo. No estar impedido para contratar con el Estado (Ley N° 32069 LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de acuerdo a los impedimentos señalados en el párrafo 30.1 del artículo 30, conforme lo dispuesto en los artículos 31 y 33 y el presente artículo.)
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	Profesional titulado en Psicología o Educación Primaria o Secundaria o Trabajo Social .El título debe verificarse en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o R.D.R. de Registro de Título en la DRE, u otro que corresponda.
<b>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS</b>	Conocimiento de la implementación de la tutoría y orientación educativa en el marco del Currículo Nacional de Educación Básica. Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point. (* Estos conocimientos deben ser considerados en la etapa de entrevista personal
<b>CURSOS Y ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN</b>	Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en Tutoría y orientación educativa y/o Psicopedagogía y/o Acompañamiento pedagógico y/o en temas relacionados. Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o desarrollo evolutivo del adolescente
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Experiencia general:</b> Experiencia general no menor a 02 años en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título. <b>Experiencia específica:</b> 01 años de experiencia como mínimo en acciones de fortalecimiento de capacidades y/o monitoreo y/o acompañamiento a directivos y/o docentes de educación.
<b>HABILIDADES Y/O COMPETENCIAS</b>	Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos Compromiso, Pensamiento analítico, capacidades de comunicación eficaz gestual, hablada y escrita. (* Estas habilidades deben ser consideradas en la etapa de entrevista personal

**7. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO**

El monto estimado para la presente contratación asciende a la suma total de S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles) por el periodo total del servicio (03 meses).

Dicho monto se distribuirá de la siguiente manera:

**Pago Mensual:** S/ 3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 Soles).

**Costo Total del Servicio:** S/ 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 Soles).

**Nota Importante:** El valor estimado incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del servicio a contratar.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 8.1. Sede Administrativa: Dirección Regional de Educación Pasco (Av. Los Próceres s/n Edificio Estatal N° 03 – San Juan – Yanacancha).
- 8.2. Sede Operativa: Trabajo de campo presencial en las Instituciones Educativas focalizadas (específicamente en la I.I.E. N°3 Antenor Rizo Patrón Lequerica Distrito De Chaupimarca Provincia De Pasco según el plan de trabajo).
- 8.3. Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución no mayor a **noventa (90) días** calendario a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**9. ENTREGABLES:**



## "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Locador deberá presentar los entregables en Mesa de Partes de la DRE Pasco, en (físico) en el horario de atención de lunes a viernes de 08:30 am a 05:00 pm, dirigido a la DRE.

a. **Primer Entregable: Presentar a los 30 días calendario de la Orden de Servicio:**

- Plan de Trabajo mensual aprobado por el Coordinador Técnico.
- Informe de asistencia técnica a docentes tutores de la I.E. focalizada para la inserción del PP 0051 en el Plan de TOECE.
- Padrón inicial de docentes capacitados y cronograma de visitas de monitoreo.
- Reporte de coordinación inicial con aliados estratégicos locales.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

b. **Segundo Entregable: Presentar a los 60 días calendario de la Orden de Servicio:**

- Avance de ejecución de talleres de capacitación dirigidos a docentes tutores y directivos.
- Fichas de monitoreo y retroalimentación de sesiones de tutoría grupal (mínimo según meta física).
- Listado de estudiantes identificados para talleres socioeducativos en horario alterno.
- Reporte de avance de metas físicas registrado en el aplicativo SIMDEV.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

c. **Tercer Entregable: Presentar a los 90 días calendario de la Orden de Servicio, un informe que incluya:**

- Avance de ejecución de talleres de capacitación dirigidos a docentes tutores y directivos.
- Fichas de monitoreo y retroalimentación de sesiones de tutoría grupal (mínimo según meta física).
- Listado de estudiantes identificados para talleres socioeducativos en horario alterno.
- Reporte de avance de metas físicas registrado en el aplicativo SIMDEV.
- Avance de los monitoreo a docentes tutores referido a las integraciones de las sesiones propuestas por DEVIDA en las horas de tutoría.
- Avance del Programa de Familias Fuertes. (Adjunta padrón de Beneficiarios y actas con evidencia fotográfica y lista de participantes)
- Informe de Implementación de Estrategias: Análisis cuantitativo y cualitativo de los avances de las estrategias del programa identificando logros, dificultades y medidas correctivas aplicadas.

10. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por el Director de Gestión Pedagógica de la DRE Pasco, a partir del informe del Especialista de TOE, el Locador presentará el informe sobre la ejecución del servicio correspondiente al entregable.

11. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago se hará efectivo por parte de LA ENTIDAD, se realizará después de cada entregable, previa conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Periodicidad de pagos	Monto por entregable
<b>Primer pago:</b> Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) previa conformidad del primer entregable.
<b>Segundo pago:</b> Hasta los sesenta (60) días calendario	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con



**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	00/100 Soles) previa conformidad del segundo entregable.
<b>Tercer pago:</b> Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.	S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles) previa conformidad del segundo entregable.
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 10,800.00</b>

Las contraprestaciones se deben pagar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio. Asimismo, cualquiera de los pagos a realizarse como contraprestación del servicio brindado, se efectuarán siempre y cuando, el contratista no mantenga pendiente la presentación de alguna rendición de cuentas por comisión de servicio al interior del país ante la entidad.

**12. PENALIDAD APLICABLE:****Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, la entidad aplicará al proveedor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

a) Para Plazos Menores O Iguales A Sesenta (60) Días: F = 0.40

Para Plazos Mayores A Sesenta (60) Días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica a la presentación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivo y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**Otras penalidades:** (De acuerdo con el tipo de contratación, la Entidad o Área Usuaría pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos y porcentajes a aplicar).

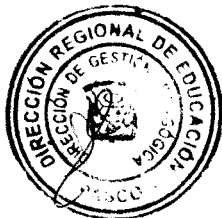
**ANTICORRUPCIÓN:**

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en cumplimiento a la Ley N° 30424 de La Ley Anticorrupción.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

**13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El sistema de contratación será bajo la modalidad de Locación de Servicios de acuerdo con lo establecido por el artículo 1764° y siguientes del código civil y normas conexas.

**14. RESOLUCIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL:**



**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

El contratista mediante carta puede proponer la cancelación y/o desistimiento al servicio contratado, por motivos justificados.

La Entidad podrá aceptar o denegar la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado y el procedimiento de pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan.

De ser denegado, la Entidad mediante carta solicitará al contratista el cumplimiento de la contraprestación.

La Entidad podrá aplicar la resolución del presente contrato:

- Cuando EL LOCADOR incumpla cualquiera de sus obligaciones y entregables previstas en el presente contrato.
- Al amparo de lo prescrito por el Art 1430° del código civil (condición resolutoria expresa), dicha resolución operará de forma expresa cuando LA ENTIDAD comunique a la otra mediante Carta que quiere valerse de la presente disposición resolutoria; requiriendo a EL LOCADOR mediante Carta Simple, para que dentro del plazo de cinco (05) días calendario de recibida la misma, satisfaga su prestación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Transcurrido los (05) días calendario señalados sin que EL LOCADOR haya satisfecho la prestación, el contrato queda resuelto de pleno derecho.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; sobreviniente a la orden de servicio o contrato, que no sea imputable a las partes, el servicio contratado puede resolverse de forma total o parcial por mutuo acuerdo entre las partes, previo Informe Técnico del Área Usuaría.

Dirección Regional de Educación - PASCO  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dr. Rayda E. HERMITAÑO CUENCA  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
 PRIMARIA

**15. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información obtenida por el locador, y/o consultor, así como sus informes y los documentos que produzca, relacionados con la ejecución de su contrato, deberá ser considerada confidencial, no pudiendo ser divulgados sin autorización expresa y por escrito de la Entidad,

**16. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N°29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El locador y/o consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Cerro de Pasco, abril de 2026.


 Dirección Regional de Educación Pasco  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dr. Angel T. CAHUARICRA CASTAÑEDA  
 Director de Gestión Pedagógica

Dirección Regional de Educación - PASCO  
 Dirección de Gestión Pedagógica  
 Dr. Rayda E. HERMITAÑO CUENCA  
 ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN II  
 PRIMARIA

